



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">D.G. DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante. En el caso de espacio de titularidad pública, se realiza mediante procedimiento de Concurso de Proyecto. En espacios de titularidad privada el procedimiento administrativo incluye los trámites generales para la autorización
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Datos del solicitante, representante si procede, de la explotación y tipo de instalación y en la que se indica que declara contar con evaluación de impacto ambiental para dicha instalación.</li><li>- Solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica de ocupación DPH y uso del agua y vertido.</li><li>- Licencia urbanística</li></ul> Para espacios de titularidad pública, el procedimiento es mediante concurso de proyecto
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	No se realizan consultas ya que son suficientes las realizadas por Medio Ambiente para el EIA y por las Confederaciones Hidrográficas afectadas
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	No se realizan consultas ya que son suficientes las realizadas por Medio Ambiente para el EIA y por las Confederaciones Hidrográficas afectadas
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad. El silencio administrativo se considerará como desestimatorio.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante, previo a la presentación del proyecto al órgano sustantivo.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial y telemáticamente.</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	El órgano sustantivo, una vez mostrada su conformidad con los documentos aportados, los remite al órgano ambiental, que efectuará las consultas pertinentes.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental, una vez subsanadas las deficiencias, en su caso, inicia el trámite de información pública a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, fijando un plazo de 30 días para las mismas, tras las cuales traslada al promotor la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) junto con las contestaciones a las consultas.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental, inicia el trámite de consulta, fijando un plazo de 30 días para las mismas, tras las cuales traslada al promotor la amplitud y nivel de detalle del EsIA junto con las contestaciones a las consultas.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	El órgano ambiental informará al promotor de la resolución del expediente. En caso de no notificarse resolución expresa, se entenderá desestimada.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La <u>solicitud de declaración</u> de vertido contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de la actividad causante del vertido.</li> <li>- Localización exacta del punto donde se produce el vertido</li> <li>- Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido.</li> <li>- Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.</li> <li>- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido.</li> <li>- Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas.</li> <li>- Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas.</li> </ul> <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal.</li> <li>- Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia.</li> <li>- Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.</li> </ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Peticionario (persona física o jurídica)</li><li>- Destino del aprovechamiento</li><li>- Caudal de agua solicitado</li><li>- Corriente de donde se han de derivar las aguas</li><li>- Términos municipales donde radican las obras</li></ul>
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



# OTROS PERMISOS Y REGISTROS

## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

### ORGANISMO COMPETENTE

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del solicitante

### FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial y telemáticamente

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La solicitud de alta se acompañará de la siguiente documentación complementaria:

- Copias de los planos catastrales o de planos georreferenciados de la explotación.
- Copia de la comunicación, licencia o autorización ambiental de la explotación ganadera según proceda, de conformidad con la normativa vigente en materia de prevención ambiental.
- En su caso, copia de la documentación que acredite la cesión o arrendamiento de la explotación.
- La documentación sanitaria y/o zootécnica u otra documentación que sea exigida para cada especie ganadera en su correspondiente normativa sectorial.

## LICENCIA DE OBRA

### ORGANISMO COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

### TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del solicitante

### FORMA DE PRESENTACIÓN

Según Ayuntamiento

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Según Ayuntamiento

